



APRUEBA BASES Y FORMATO TIPO DE CONVENIO DEL CONCURSO PROGRAMAS REGIONALES STIC-AMSUD, MATH-AMSUD Y CLIMAT-AMSUD, AÑO 2025
RESOLUCION EXENTO N°: 2338/2025
Santiago 17/03/2025

DOCUMENTO
ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.-El texto de las *Bases del Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2025*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo 1).
- 2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Concurso Programas Regionales AMSUD 2025, de fecha 24 de febrero de 2025, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo 2).
- 3.-El Memorándum TED N° 2904/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico y el Sistema de Evaluación Genérico (Anexo 3).
- 4.-El documento Convenio de Financiamiento Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2025, a suscribir entre los adjudicados del presente certamen y ANID (Anexo 4).
- 5.-El Memorándum TED N° 3254/2025, de fecha 27 de febrero de 2025, de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso (Anexo 5).
- 6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

- 1.-APRUEBANSE las bases de *Bases del Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2025*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMAS REGIONALES

STIC-AmSud, MATH-AmSud y CLIMAT-AmSud

AÑO 2025

I.-Disposiciones generales

1.1.-Antecedentes

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través del financiamiento de proyectos conjuntos.

El Programa Regional MATH-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las matemáticas (MATH), a través del financiamiento de proyectos conjuntos.

El Programa Regional CLIMAT-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de la variabilidad y el cambio climático, a través del financiamiento de proyectos conjuntos.

Los programas STIC, MATH y CLIMAT Amsud se apoyan en dos comités: científico y directivo.

- El Comité Directivo se encuentra conformado por representantes de las instituciones socias.
- El Comité Científico se encuentra conformado por investigadores/as de destacada trayectoria científica y experticia en las áreas de STIC, MATH y CLIMAT, quienes en su calidad de expertos/as evalúan las propuestas.

Para conocer estas instituciones visite: <http://www.sticmathamsud.org/>

1.2.-Objetivos del concurso

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas, la variabilidad y cambio climático a través del intercambio de investigadores/as, estudiantes, y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Promover la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes (integrando a postdoctorantes y estudiantes de maestría y/o doctorado).
- Fomentar el equilibrio de género en los equipos.

1.3.-Definiciones

1.3.1.-Secretaría Programas Regionales AmSud: la gestión del Programa AmSud está a cargo de la ANID y la Delegación Regional de Cooperación para América del Sur (DRC) de la Embajada de Francia en Chile.

1.3.2.-Comité Directivo Programas Regionales AmSud: los lineamientos generales son definidos por el Comité Directivo, el que está integrado por representantes de las instituciones socias de cada país. Este Comité a su vez, recibe las evaluaciones que realiza el Comité Científico y, en base a ellas, define el financiamiento de los proyectos según la disponibilidad presupuestaria de cada institución socia.

1.3.3.-Comité Científico Programas Regionales AmSud: está integrado por investigadores/as independientes, quienes son designados/as por el Comité Directivo considerando su destacada trayectoria científica y experticia en las áreas de STIC, MATH y CLIMAT. Tiene a su cargo la evaluación técnica de las propuestas.

1.3.4.-Coordinador/a nacional del proyecto: Para efectos de este concurso la consideración de coordinador/a nacional de Chile está referida a una persona natural, investigador/a o académico/a con grado de doctor (PhD), que trabaje en una institución nacional en Chile.

El/la coordinador/a nacional en Chile será receptor/a de los recursos destinados exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a la ANID de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y de la caución de los recursos transferidos.

1.3.5.-Coordinador/a internacional de proyecto: es un/a investigador/a del proyecto elegido/a de entre los/as coordinadores/as nacionales. Está a cargo de gestionar de manera integral el cumplimiento de los objetivos, actividades y resultados propuestos. Envía la propuesta de investigación a la plataforma de postulación y será la contraparte de la Secretaría de los Programas AmSud, en la recepción de las comunicaciones y en la entrega del informe de avance y del informe final.

II.-Disposiciones del concurso

2.1.-Modalidad de la cooperación

- Presentación de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que incluyan **movilidades internacionales y nacionales** entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), que permitan la participación de investigadores/as, jóvenes investigadores/as y estudiantes.
- Pueden postular investigadores/as de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos y/o privados sin fines de lucro, que pertenezcan a los países e instituciones socias de los Programas Regionales AmSud.
- Para que un proyecto pueda ser financiado, deberá contar con fondos de al menos dos instituciones socias de distintos países de América del Sur y de una institución socia francesa.
- Cada proyecto deberá indicar un/a coordinador/a nacional del proyecto (uno/a coordinador/a por cada país), de entre quienes escogerán al coordinador/a internacional del proyecto.
- Las propuestas deberán explicitar en sus presupuestos los cofinanciamientos de las movilidades internacionales y nacionales solicitadas para cada año y para cada contraparte.
- Asimismo, los presupuestos deben señalar los aportes solicitados de:
 - Cada institución sudamericana participante.
 - El Ministerio francés de Europa y de Asuntos Extranjeros (MEAE).
 - El o los organismos o laboratorios de investigación franceses.
 - Otras fuentes de financiamiento externas al Programa.

2.2.-Áreas temáticas

Programa STIC: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.

Programa MATH: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las matemáticas.

Programa CLIMAT: abierto a todos los proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Esto incluye estudios de ciencias físicas, biológicas, ambientales, agrícolas, sociales y humanas, abordando la base científica del propio cambio climático, sus impactos, la adaptación, la vulnerabilidad y la mitigación. Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas con un enfoque interdisciplinario.

2.3.-Resultados esperados

Se consideran resultados esperados: publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes, evidencia de colaboración, entre otros.

Al término del proyecto, se espera el envío de material sintético de los resultados (video, flyer, otro). Para el programa CLIMAT AmSud se valorará la divulgación de los resultados a la sociedad civil.

2.4.-Duración

Cada proyecto tendrá una duración de **dos años**, a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

Períodos especiales de ejecución:

a. Parentalidad:

Las coordinadoras nacionales que hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal y postnatal parental, podrán solicitar hasta 6 meses adicionales para postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste.

Igualmente, podrán solicitar este beneficio los/as coordinadores/as nacionales que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a afectada por una condición grave de salud, en los términos de la Ley N° 21.063.

Para acceder a este beneficio, el/la coordinador/a nacional deberá presentar una solicitud acompañada de una licencia médica o un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las solicitudes de postnatal, postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año deberán acompañarse con el certificado de nacimiento respectivo.

También podrán gozar de esta prerrogativa el/la coordinador/a nacional que, durante el periodo de ejecución del proyecto, se le haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal y el certificado que acredite que aquella se encuentra firmada y ejecutoriada.

b. Enfermedades y/o accidentes graves:

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la coordinador/a nacional que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, se podrá optar a un período adicional de hasta 6 meses para el término del proyecto, acompañando de la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

c. Situaciones de discapacidad:

En caso de que el/la coordinador/a nacional se encuentre en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un periodo adicional de hasta 12 meses para el término del proyecto, si es requerido por éste/a.

En cualquiera de las situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos y los meses adicionales máximos se otorgarán por una sola vez, independientemente del número de eventos que ocurran.

2.5.-Modalidad de intercambio

- Cada institución socia de los Programas apoyará el financiamiento de las movilidades internacionales y nacionales de su respectivo equipo (pasaje y gastos de estadía-viáticos), es decir, de los/as beneficiarios/as de su país y/o institución.

- Las movilidades internacionales y nacionales sólo se pueden realizar dentro y entre los países socios del Programa, que participen del proyecto adjudicado.

- Los financiamientos aprobados quedan sujetos a la disponibilidad presupuestaria de las diferentes instituciones socias, las que se reservan la potestad de asignar montos menores a los solicitados.

2.6. Financiamiento

2.6.1.-Monto

Como referencia, el monto total anual otorgado conjuntamente por todas las instituciones socias que financian puede ser en promedio entre **10.000€ y 20.000€**.

Para que el proyecto pueda ser aprobado por el Comité Directivo, deberá contar con fondos de al menos una institución socia francesa y de dos instituciones socias de distintos países de América del Sur.

Sin perjuicio de lo anterior, respecto de ANID, el presupuesto solicitado debe ser acorde a la propuesta científica y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID, pudiendo ser modificado con base a los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de esta convocatoria.

La transferencia del monto adjudicado en euros se convertirá a moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio al día de la transferencia, no reajutable y anual.

Se recomienda a los/as coordinadores/as contactar a cada institución socia de los Programas Regionales AmSud para la orientación sobre el financiamiento solicitado a las distintas contrapartes. Los contactos están en: <https://www.sticmathamsud.org/>

2.6.2. Ítems financiables

Los ítems financiables por parte de ANID son los siguientes:

Ítem Financiable	Tipos de gastos	Especificaciones
Gastos de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes en clase económica, aéreos y/o terrestres, nacionales e internacionales, de punto a punto. - Viáticos (alojamiento y comida), de punto a punto. - Movilización y traslados terrestres, nacionales e internacionales, de punto a punto. - Seguro médico de viaje válido durante el tiempo de viaje del/ de la integrante del equipo, de punto a punto. - Firma electrónica avanzada. 	<p>Sólo podrán beneficiarse los/as integrantes del equipo nacional que se señalen en el formulario de postulación o que se integren durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Se financiarán movilidades de una duración igual o inferior a 30 días.</p> <p>Se recomienda particularmente que la duración de las movilidades internacionales sea de mínimo 7 días.</p> <p>Se debe realizar, al menos, una movilidad de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Se financian movilidades dentro y entre los países socios del Programa, a los que pertenezcan los equipos.</p> <p>Se priorizarán movilidades de investigadores en fase de iniciación de su carrera científica (máximo 5 años desde la defensa de doctorado).</p> <p>Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por el/la coordinador/a nacional del proyecto conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.</p>

III. Postulación

3.1.-Requisitos de postulación

- El/la coordinador/a internacional deberá enviar el proyecto a la Secretaría del Programa STIC, MATH y CLIMAT AmSud, a través de la plataforma de postulación de la ANID en **inglés**, incluyendo los CVs de los/as coordinadores/as nacionales, la documentación e información señalada en los numerales 2.1. y 3.2. de las presentes bases.
- En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación, será declarada fuera de bases por la ANID, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.
- El Formulario de Postulación correspondiente a esta convocatoria estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>
- En la postulación se podrá autorizar a ANID para realizar todas las notificaciones correspondientes del presente concurso, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, admisibilidad, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el/la coordinador/a internacional del proyecto deberá señalar en la postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado por el coordinador/a nacional de Chile, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

3.2.-Documentos obligatorios para presentar

3.2.1.-Formulario de Postulación. El/la coordinador/internacional del proyecto deberá descargar, completar y cargar en la plataforma ANID el Formulario de Postulación según el Programa al que postule (STIC, MATH o CLIMAT). El documento debe ser completado en **inglés** en todas sus secciones:

- A. General information (información general de la propuesta).
- B. Project Details (detalles de la propuesta que presenta).
- C. Project Budget (presupuesto a solicitar para el 1° y 2° año).
- D. Institutions of coordinators (descripción de la institución a la que pertenece cada coordinador/a nacional).
- E. CV – National Project Coordinator (completar el CV de cada coordinador/a nacional, según el formato de la sección. Máximo 2 páginas por cada CV).

3.3.-Restricciones e incompatibilidades

- Los/as coordinadores/as nacionales, así como el/la coordinador/a internacional que formen parte de proyectos vigentes[1], sólo podrán presentar un nuevo proyecto, una vez aprobado el informe final del proyecto anterior en el que participaron. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a los equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años, así como a equipos que incluyan doctorantes y/o postdoctorantes.
- Para los Programas STIC y MATH: los/as coordinadores/as nacionales que pertenezcan a instituciones de Chile que sean miembros de los Programas STIC y MATH AmSud, no podrán ser beneficiarias de los fondos ANID.
- ANID no adjudicará proyectos que tengan al mismo coordinador/a, nacional o internacional, dentro de la misma área temática de STIC, MATH y CLIMAT.
- No pueden postular a esta convocatoria quienes sean integrantes del Comité Científico y del Comité Directivo de los Programas AmSud por parte de ANID.

IV.-Admisibilidad y evaluación

4.1.-Proceso de admisibilidad

Cada institución socia de los Programas revisará las propuestas que contemplen contrapartes de sus nacionales, respecto de sus términos administrativos y requisitos de admisibilidad.

Además, se solicitará al Comité Científico indique si las propuestas corresponden a las áreas de STIC, MATH y CLIMAT, según lo señalado en la postulación. Aquellas que no correspondan, serán declaradas no admisibles y no

pasarán a la etapa de evaluación.

En el caso de que una institución socia declare una propuesta como no admisible, esta podrá pasar a la etapa de evaluación siempre y cuando mantenga su dimensión regional, es decir, la participación de al menos dos instituciones socias de distintos países de América del Sur y una institución socia de Francia. En caso de que resulte aprobada, se le pedirá al/a la coordinador/a internacional que reformule la propuesta considerando la nueva situación de sus equipos.

Las postulaciones con contrapartes chilenas deben cumplir con la normativa regulada por las presentes bases.

Tanto quienes postulan como los seleccionados/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y de aquella que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

En el evento que una propuesta sea declarada fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, el/la coordinador/a nacional tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación de la ANID, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto y convenio, que no se cumplen con las condiciones y/o requisitos establecidos en las presentes bases, que la documentación e información presentada en la postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación, o se determine el término anticipado del proyecto, según corresponda.

4.2.-Proceso de evaluación

La evaluación la realizará el Comité Científico, el cual está constituido por científicos/as de excelencia, trayectoria y experticia en las áreas temáticas de este concurso, quienes pueden sesionar de forma presencial y/o remota, y utilizarán el Sistema de Evaluación en Línea de ANID.

El Comité Científico estará a cargo de:

- Garantizar que cada proyecto cuente con al menos 2 evaluaciones, utilizando los criterios establecidos en estas bases. Dichas evaluaciones serán asignadas a evaluadores/as externos/as y/o a los/as integrantes del Comité, según sea su experticia temática.
- Elaborar un informe científico con los resultados del proceso de evaluación, junto a una lista de propuestas preseleccionadas y sus recomendaciones que presentará al Comité Directivo.

El Comité Científico evaluará con absoluta transparencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso, rigiéndose por las reglas del principio de abstinencia usadas internacionalmente, excluyéndose de participar de la evaluación y/o discusión quien presente algún conflicto de interés.

Al tratarse de un Programa Multilateral, todos los siguientes criterios de evaluación tienen igual valor:

- La excelencia científica,
- El carácter innovador,
- La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
- La complementariedad de los equipos de investigación participantes,
- La transferencia mutua de competencias e innovaciones,
- Los antecedentes de los grupos de investigación,
- **La participación de estudiantes de maestría, doctorado y/o postdoctorado en las movilidades internacionales y nacionales, ***
- **El equilibrio de género en los equipos de investigación, ***
- La promoción y valorización de las actividades conjuntas de investigación (co-publicaciones científicas, seminarios, talleres, adquisición de patentes en conjunto, otros).
- Para CLIMAT AmSud solamente: la organización de actividades de difusión de los resultados científicos entre los actores políticos y/o la sociedad civil (recomendaciones dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, valorización de las actividades de integración de la sociedad civil en las actividades de difusión del proyecto).

Asimismo, se tendrá en consideración para la evaluación los siguientes puntos:

- Se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América del Sur con todo el equipo de investigación.
- Se recomienda incluir en los intercambios propuestos movilizaciones para la realización de pasantías de estudiantes de pregrado y/o postgrado, con el propósito de promover las co-tutelas entre instituciones.
- El equilibrio de género en los equipos es altamente deseable.
- La propuesta debe describir claramente el tipo de actividades en las cuales participarán los/as jóvenes investigadores/as (misiones, talleres, etc.), las que serán valoradas positivamente.

El Comité Directivo se reunirá anualmente para seleccionar las propuestas en base al informe del Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria de cada institución socia, durante la Reunión Anual de los Programas.

Para que un proyecto pueda ser financiado, deberá contar con fondos de al menos dos instituciones socias de distintos países de América del Sur y de una institución socia francesa.

La Reunión Anual de los Programas AmSud concluirá con un Acta, donde el Comité Directivo recomendará a cada institución las posibles propuestas a adjudicar.

V. Fallo, adjudicación y notificación de resultados

En Chile, el Comité Técnico Asesor (CTA) de la Subdirección Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC) de ANID, propondrá un fallo, sobre la base del Acta de la Reunión Anual, donde se ratificarán una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final.

Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente. Este acto administrativo establecerá los beneficios adjudicados al coordinador/a nacional del proyecto. Dicha información será publicada en el sitio web de ANID.

ANID comunicará los resultados de este concurso, a través de una carta certificada o enviada por correo electrónico, a cada coordinador/a nacional de los proyectos adjudicados y no seleccionados, según haya sido autorizado al momento de postular.

Los/as coordinadores/as nacionales cuyas propuestas resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el concurso.

La presente convocatoria no contempla lista de espera.

VI.-Convenio de financiamiento

Una vez aceptada la adjudicación por el/la coordinador/a nacional, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando, además, la documentación necesaria para estos efectos.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

Al momento de la firma del convenio entre ANID y las personas beneficiarias, la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC) deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos está sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

6.1. Garantías

Las personas naturales beneficiarias/os de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a la ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario/a de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y el correcto uso de los recursos públicos.

El pagaré y mandato, en formato la ANID, será enviado al/a la seleccionado/a adjudicado/a previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto.

Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al/ a la deudor/a o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

En caso de fallecimiento del/de la coordinador/a nacional, se extinguen las obligaciones de conformidad a la normativa de carácter general sobre la materia.

VII.-Transferencia de recursos

Los/as coordinadores/as nacionales de proyectos adjudicados/as de Chile deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos adjudicados.

La transferencia de los recursos será en moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio al día de la transferencia, no reajutable y anual.

ANID podrá reajustar o no incrementar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores de La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujeta a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.105, y en la Resolución núm. 30/2015, de la Contraloría General de la República.
- La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizarán contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio correspondiente.
- En caso de personas naturales beneficiarios, que se encuentren en Registro de Deudores de Pago de Pensión de Alimentos, previamente se descontará la respectiva deuda en conformidad a la ley.

VIII.-Seguimiento y monitoreo del proyecto

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC).

8.1.-Fecha de inicio del proyecto

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio de este, la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento por parte de ANID.

8.2.-Informe de avance e informe final

El/la coordinador/a internacional de cada proyecto deberá enviar dos informes a la Secretaría del Programa: el 1ro de octubre del primer año de desarrollo del proyecto (informe de avance) y el segundo (informe final) en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización de este: 31 de marzo 2028.

El informe de avance y el informe final serán evaluados por el respectivo Comité Científico. Los resultados serán presentados al Comité Directivo, quienes decidirán durante la Reunión Anual de los Programas, y en base a la disponibilidad presupuestaria de las instituciones socias, la asignación de recursos para los proyectos que inician su segundo año.

8.3.-Otras actividades de seguimiento y monitoreo

ANID podrá realizar el control de los objetivos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto y también después de la fecha de término.

ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la coordinador/a nacional, quien deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.4.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la coordinador/a nacional del proyecto podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (SREC), máximo dos modificaciones por año, tales como: cambios en las actividades y/o integrantes del equipo nacional, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, entre otras.

Cualquier modificación debe siempre tener por propósito lograr a satisfacción los objetivos y resultados del proyecto.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin autorización de la ANID y deberán presentarse antes de término del proyecto y de la vigencia del convenio, la cual será analizada y resuelta por la ANID en virtud de los antecedentes presentados.

Cualquier modificación no incorporará recursos adicionales al proyecto.

8.5.-Rendición de cuentas

El/la coordinador/a nacional del proyecto deberá realizar las rendiciones de cuentas a través del sistema SISREC de la Contraloría General de la República (CGR) o bien el sistema rendición homologado y aprobado por la CGR, en los formatos y plazos que le serán comunicados, y según las indicaciones establecidas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID al momento de transferir los recursos.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 21.105, y en las normas establecidas por la Resolución núm. 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID, sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

Los fondos destinados a una finalidad distinta de aquella para la cual fueron asignados, los fondos no gastados o no rendidos, y los gastos observados y/o rechazados según el Informe Final del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito, para lo cual, se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

IX.-Cumplimiento Política de Acceso Abierto (PAA) a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID - PAA

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Estos productos tendrán la Licencia de Distribución de No exclusividad, esto significa que el depósito en el Repositorio de la ANID no interferirá con las opciones de publicación en otras instancias y repositorios. Así, al hacer el/la autor/a el depósito del manuscrito aceptado de su publicación bajo esta condición no pierde los derechos de autor ni de reproducción, sino que los mantiene.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la Ley N° 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

Los/as beneficiarios/as se obligan desde ya a acreditar documentalmente, si les fuere requerido, que disponen de las patentes, licencias o derechos de autor/a precisos para la realización de cuanto es objeto el estudio. Además, los/as beneficiarios/as eximen a ANID de toda responsabilidad por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que se pudiere incurrir, y se obligan a realizar cuanto sea necesario para dejarla al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ella, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarla por todos los daños y perjuicios que pudieren afectarla, directamente o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

X.-Término del proyecto

10.1.-Término del proyecto

Mediante el respectivo acto administrativo, ANID dará término al proyecto, cuando los/as coordinadores/as nacionales hayan cumplido:

- A satisfacción de la ANID los objetivos y resultados comprometidos.
- Quede aprobado el Informe Final.
- Se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto o realizado los reintegros respectivos en caso de corresponder.

ANID comunicará el término del proyecto al coordinador/a nacional proyecto.

10.2.-Incumplimiento

ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

En el caso que se establezca el incumplimiento antes del plazo final de ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable deberá hacer entrega de un Informe de cierre, dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución, el cual no podrá exceder de 30 días, contados desde la total tramitación de la misma.

El/la Investigador/a Responsable deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido y/u observado del subsidio que tuviere en su poder a la fecha de la declaración de incumplimiento señalada en la resolución respectiva, en el plazo que ANID fije.

El/la Investigador/a Responsable podrá también solicitar el término del proyecto en casos excepcionales y debidamente justificados. Para ello, deberá presentar una solicitud formal a la ANID, indicando las razones específicas que motivan dicha decisión, un informe detallado sobre el estado de avance del proyecto y el uso de los recursos hasta la fecha de la solicitud. La Agencia evaluará la solicitud considerando los criterios establecidos en las bases concursales, tales como el cumplimiento parcial de los objetivos, los resultados alcanzados y el impacto del término anticipado en el proyecto.

XI. Reconocimientos

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

PROGRAMA REGIONAL ... AMSUD[2]+ Código ANID del Proyecto

El/la coordinador/a nacional del proyecto se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por la ANID.

Del mismo modo, en los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc, se deberá usar la misma nomenclatura indicada.

XII. Interpretación de las bases y convenio

La ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases y convenio, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren.

La ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, la ANID declarará la improcedencia de la adjudicación del proyecto.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos”.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

XIII. Consultas y calendario de concurso

13.1.-Consultas

Las consultas deben ser dirigidas al Portal de Ayuda ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.anid.cl> hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID: www.anid.cl

13.2.-Publicación de la convocatoria

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>

Las propuestas se recibirán únicamente a través de la plataforma en línea disponible en: <https://auth.anid.cl/>

13.3.-Recepción de las postulaciones de la convocatoria

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios en la plataforma de postulación de ANID. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar antes de validar el envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en <https://www.anid.cl>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el formato del Convenio de Financiamiento a suscribir entre ANID y los seleccionados del presente concurso, conforme a la siguiente transcripción:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN CONVENIO FINANCIAMIENTO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Programas Regionales STIC-AmSud, MATH-AmSud

y CLIMAT-AmSud

AÑO 2025

En Santiago de Chile, a XX de XXXX del XXXX, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su Directora Nacional, Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, Rut N° 9.909.025-1 ambos domiciliados en calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A :

RUT :

TÍTULO DEL PROYECTO :

ACRÓNIMO :

ÁREA TEMÁTICA :

CÓDIGO ANID :

Se ha acordado la suscripción del presente convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Mediante Resolución Exenta N° XXXX/2025 del XX de XXXXX del 2025, de ANID, se adjudicó el Concurso “Programas Regionales STIC-AmSud, MATH-AmSud y CLIMAT-AmSud, Año 2025”, siendo favorecido/a el/la beneficiario/a antesindividualizado/a, con los beneficios que se indican en la Cláusula Cuarta de este convenio.

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso “Programas Regionales STIC-AmSud, MATH-AmSud y CLIMAT-AmSud, Año 2025”, aprobadas por Resolución Exento de ANID N°/2025, por lo que al suscribir el presente convenio el/la beneficiario/a asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en ambos instrumentos.

SEGUNDA: Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte del beneficiario/a y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación del Concurso “Programas Regionales STIC-AmSud, MATH-Amsud y CLIMAT-AmSud, Año 2025”.

TERCERA: Sujeción del aporte a modalidades o condiciones

El aporte de ANID queda sujeto a lo establecido en los numerales 2.6.1. y VII de las bases concursales.

CUARTA: Duración

El proyecto tendrá una duración de dos años, desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Los períodos especiales de ejecución quedan regidos según lo establecido en el numeral 2.4 de las bases de concurso.

QUINTA: Aporte ANID

Para el primer año de ejecución, la ANID aportará la suma de €, (**cantidad en palabras**) en su equivalente a pesos chilenos al momento de la transferencia, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

Todo lo que corresponda a los ítems financiables, sus condiciones y ejecución se rige de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.6 y VII de las bases.

SEXTA: Garantías

El/la beneficiario/a, deberá suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.de las bases.

Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías:

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 30 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes. Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

En caso de fallecimiento del/de la coordinador/a nacional, se extinguen las obligaciones de conformidad a la normativa de carácter general sobre la materia.

SÉPTIMA: Modificaciones al proyecto

Las solicitudes de modificaciones de los proyectos se regularán según lo establecido en el numeral 8.4 de las bases.

OCTAVA: Aceptación y obligaciones principales del/de la beneficiario/a

El/la beneficiario/a acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción de este, a las condiciones de adjudicación y a las bases concursales.

El/la beneficiario/a también se compromete a gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por ANID y que figuran en el Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus anexos.

Se entenderá que el/la beneficiario/a es el/la coordinador/a nacional del Proyecto, quién tendrá a su cargo la ejecución técnica del mismo. Será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o beneficios; emitir y entregar a ANID cada uno de los informes técnicos de avance y final y las rendiciones de cuenta. Además, le corresponderá, proponer alternativas de solución ante ANID, en caso de que el proyecto no pueda ejecutarse dentro de sus límites de control.

El/la coordinador/a nacional o internacional, según corresponda, del proyecto, deberá tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la Propiedad Intelectual.

NOVENA: Informe de avance e informe final

Los informes se registrarán de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de las bases.

DÉCIMA: Seguimiento y monitoreo del proyecto

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, de acuerdo con el numeral VIII de las bases.

Los recursos así transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por el/la beneficiario/a conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado. Los fondos no gastados, y los gastos rechazados, deberán ser reintegrados a ANID a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

DECIMAPRIMERA: Término del proyecto

De acuerdo con el numeral X de las bases, una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará cierre al proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Según lo indicado en el numeral 10.2 de las Bases ANID podrá declarar el incumplimiento del convenio y del proyecto, con restitución parcial o total de fondos, según corresponda, en conformidad a los antecedentes que lo ameriten, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de avance no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto y, por tanto, no sean aprobados por ANID.

DECIMASEGUNDA: Facultades de la ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos y autorizar o denegar solicitudes del beneficiario/a.

ANID está facultada para suspender los aportes en caso de constatar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a, señaladas tanto en las bases internacionales y nacionales de la convocatoria como en el presente

instrumento. En caso de que éstas no se subsanen dentro del plazo que ANID determine, se pondrá término anticipado al convenio y se podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados al/a la beneficiario/a, reajustados de acuerdo con la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, sin perjuicio del uso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las demás acciones que disponga la Ley.

DECIMATERCERA: Reconocimientos

El/la beneficiario/a deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral XI de las bases concursales.

DECIMACUARTA: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAQUINTA: Firma de convenio

Se deja constancia que al momento de la firma del convenio entre ANID y la persona beneficiaria, la Subdirección solicitó al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredita que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente en ANID.

El presente Convenio se firma a través de sistema web “Firma de convenio” de ANID.

Mediante uno o más actos administrativos, ANID podrá introducir modificaciones a los convenios de financiamiento, sin alterar la naturaleza de estos, de acuerdo con las disposiciones legales que vayan existiendo o actualizándose, y con el objeto de simplificar los procesos”.

Se entienden incorporadas en las bases y en los convenios las disposiciones legales vigentes.

DECIMASEXTA: Personería ANID

Las facultades de doña ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO, para representar a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo- ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N° 07/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

XXX

Beneficiario/a

FIN TRANSCRIPCIÓN CONVENIO FINANCIAMIENTO

Alejandra Pizarro Guerrero

Directora Nacional ANID

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

[1] Se entenderá por Proyecto Vigente aquellos que a la fecha se encuentren en ejecución por fecha de convenio y/o por extensión de plazo aprobada y tramitada por ANID. Así como también aquellos proyectos que finalizaron su ejecución, pero se encuentran con situación pendiente de entrega de informe y/o rendición de cuentas en las fechas exigibles.

[2] Según corresponda al área temática del proyecto: STIC-AmSud, MATH- AmSud o CLIMAT- AmSud.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
DIRECCION NACIONAL

APG // SQG / smm

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

RICARDO CONTADOR - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero - Unidad de Seguimiento Técnico y Financiero

PAOLA ALEJANDRA JARPA - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

MARÍA CRISTINA BASCUR - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799